



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MONÓVAR

9280 APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS

Don Natxo Vidal Guardiola, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).

Hace saber: que en sesión plenaria celebrada por la Corporación el día 06 de abril de 2017, acordó aprobar, con carácter inicial la modificación de la **Ordenanza Reguladora del banco de tierras agrícolas y de creación del fichero de datos de carácter personal correspondiente.**

No habiéndose producido reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición pública, queda elevada a definitivo el acuerdo referido, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en este Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habiendo ya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la precitada Ley se hace público el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza cuyo contenido se transcribe a continuación y que entrará en vigor el día siguiente de esta publicación.



**“ORDENANZA REGULADORA DEL BANCO DE TIERRAS AGRICOLAS Y DE
CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
CORRESPONDIENTE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar es una iniciativa del Consell Agrari Municipal de Monóvar encaminada a mitigar el fenómeno del abandono de los campos, a la vez que a evitar la pérdida de bagaje cultural que supondría la interrupción en la transmisión a las futuras generaciones de los conocimientos de diferentes prácticas agrícolas a realizar en los diversos cultivos. La creación de este instrumento puede animar a los propietarios de parcelas agrícolas abandonadas a su puesta en cultivo a través de terceras personas lo que, a medio y a largo plazo, debería redundar en la atenuación de los problemas agroambientales que comporta el abandono de los campos, tales como la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajística, así como el no menos importante riesgo de incendio, contribuyendo de este modo al mantenimiento del paisaje agrario del término municipal. Este instrumento se enmarca dentro de las actividades dirigidas al cumplimiento de los fines del Consell Agrari Municipal de Monóvar,

Art. 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente ordenanza municipal la creación y regulación del Banco de Tierras Agrícolas del término municipal de Monóvar como herramienta dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agraria ubicadas en el término municipal de Monóvar, en la búsqueda de su conservación a fin de evitar su abandono a través de la puesta en valor de las mismas, con el propósito de frenar la pérdida de sus valores agrarios, medioambientales u otros valores vinculados a la utilización racional de los recursos rurales dentro de los límites que establece esta ordenanza y la legislación sectorial de aplicación.

Los objetivos prioritarios de estas cesiones temporales son:

- La promoción y difusión de la agricultura como herramienta de conocimiento y respeto del medio local y global.
- La puesta en valor del saber de la agricultura tradicional y, principalmente, de



la agricultura ecológica.

- La promoción de los valores y prácticas que favorezcan el contacto, el intercambio y la convivencia intergeneracional y el conocimiento y respeto a las diferencias.
- Acercar al vecindario de Monóvar la posibilidad de cultivar sus propios alimentos y mantener el uso agrícola tradicional de los terrenos.

Art. 2.- Naturaleza jurídica del Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar

2.1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para la explotación agrícola cuyos propietarios hayan solicitado voluntariamente su inscripción en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas cultivadas o cultivables ubicadas el término municipal de Monóvar y las propias del Ayuntamiento.

2.2.- La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de parcelas en el Banco de Tierras, será autorizada expresamente por aquéllos en la solicitud de alta que llevará adjunta la autorización al Consell Agrari Municipal de Monóvar para ceder los datos incluidos en el banco de tierras a terceros cultivadores interesados.

Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

2.3.- El registro del Banco de Tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos reales o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

2.4.- La inclusión de una parcela en el Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar no presupone su disponibilidad de recursos hídricos. Asimismo, la aptitud para su cultivo vendrá determinada por la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, por lo que cualquier actuación sobre la parcela dirigida a su puesta en cultivo que comporte desmontes, explanaciones, abancalamientos o movimientos de tierra que excedan de lo imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas,



así como las construcciones o instalaciones auxiliares a la explotación, quedarán sujetas a licencia urbanística o régimen de declaración responsable, de conformidad con la normativa aplicable.

Art. 3.- Finalidad.

Con la creación del Banco de Tierras Agrícolas, el Ayuntamiento de Monóvar, a través del "Consell Agrari Municipal", pretende informar y facilitar el contacto entre propietarios de parcelas ubicadas en Monóvar y futuros cultivadores. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas quienes fijen los términos de un posible acuerdo, sin que el Ayuntamiento ni el Consell Agrari Municipal de Monóvar puedan predeterminar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, celebren libremente las partes bajo su responsabilidad y que se regirá por la legislación aplicable.

El Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar aspira a fomentar el uso de parcelas agrícolas de la localidad para su cultivo efectivo por personas que ya se dediquen o que pretendan dedicarse a la actividad agraria, favoreciendo la continuidad de dicha actividad en el municipio a través del cultivo racional, directo y personal de la tierra.

- La creación del denominado Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar tiene como finalidad:
- Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
- Posibilitar la ampliación de la superficie de las explotaciones.
- Frenar la pérdida de superficie agraria útil.
- Evitar situaciones de abandono de cultivos paliando, en la medida de lo posible, los problemas agroambientales que genera.

Art. 4. - Funcionamiento del Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar

4.1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar tendrá su sede en el Consell Agrari Municipal del Ayuntamiento de Monóvar. El registro del Banco de Tierras contendrá exclusivamente los siguientes datos:

- Los números de polígonos y parcelas incluidas en el banco de tierras a instancia de los titulares que declaren ser sus legítimos propietarios.
- Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión de una o varias parcelas en el Banco de Tierras.

La consulta de los datos del registro del Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar podrá



ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador.

Tanto el Ayuntamiento de Monóvar como el Consell Agrari Municipal se abstendrán de intervenir, orientar o asesorar acerca de los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del banco de tierras, excepto los terrenos de propiedad municipal.

4.2.- Solicitud de alta de parcelas en el Banco de Tierras.

Las personas que soliciten el alta de parcelas en el registro del banco de tierras declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son sus legítimos propietarios, eximiéndose el Ayuntamiento y el Consell Agrari Municipal de Monóvar cualquier responsabilidad respecto de dicha declaración.

Las personas propietarias de parcelas agrícolas ubicadas en el término municipal de Monóvar que deseen su inclusión en el banco de tierras podrán solicitar el alta en el registro mediante el correspondiente formulario que contendrá:

- La autorización expresa del propietario al Consell Agrari Municipal para la inclusión de la parcela o parcelas en el banco de tierras.
- La autorización expresa del propietario al Consell Agrari Municipal para ceder sus datos personales básicos (Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en el cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través del formulario correspondiente.

Esta cesión de datos debidamente autorizada será unidireccional, esto es, se cederán los datos básicos del titular o titulares de la parcela o parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

4.3.- Solicitud de consulta del Banco de Tierras.

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar. Dicho listado contendrá exclusivamente los números de las parcelas y de los polígonos donde se encuentran ubicadas, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Una vez consultado dicho listado, las personas interesadas en contactar con los titulares de determinadas parcelas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas deberán presentar en el registro del Consell Agrari Municipal de una solicitud de consulta en la que constará su nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con cuyos titulares deseen



ponerse en contacto.

La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos de los propietarios de las parcelas en cuyo cultivo están interesados los solicitantes de la consulta, y cuya cesión a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por los aquellos.

La solicitud de consulta del banco de tierras no dará derecho en ningún caso a la obtención de copias de los datos del registro, sino únicamente a su consulta en la sede del mismo.

4.4.- Solicitud de baja de parcelas en el Banco de Tierras.

El propietario que haya celebrado cualquier negocio jurídico válido en derecho relativo a una parcela incluida en el Banco de Tierras Agrícolas, deberá comunicarlo de inmediato al Consell Agrari Municipal a través del formulario correspondiente, con la finalidad de dar de baja la parcela en el banco de tierras. Igualmente deberá solicitar la baja de la parcela si, por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su cultivo a terceras personas.

Art. 5. – Creación de un fichero de datos de carácter personal correspondiente al denominado “Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar”.

5.1.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente.

5.2.- El Consell Agrari Municipal, como organismo del Ayuntamiento de Monóvar con personalidad jurídica propia, está incluido, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

5.3.- De conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, se establece como Anexo a la presente ordenanza municipal, la creación del fichero de datos de carácter personal del Banco de Tierras Agrícolas de Monóvar.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con la Ley 7/85,



de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, siempre que se haya cumplido el resto de requisitos exigidos por la legislación reguladora de régimen local.



ANEXO I

SOLICITUD DE ALTA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI-CIF
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

SOLICITA: El alta en el registro del banco de tierras de Monóvar de las parcelas siguientes, que DECLARA, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HA)

Y AUTORIZA A:

1. Al Ayuntamiento de Monóvar a incluir las parcelas indicadas del término municipal - en el banco de tierras
2. Al Ayuntamiento de Monóvar a ceder los datos personales básicos del propietario (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en su cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través de la instancia correspondiente, de conformidad con lo que establecen las bases reguladoras del banco de tierras.



Esta cesión de datos, debidamente autorizada por el propietario, será unidireccional, es decir, se cederán los datos básicos del titular o titulares de las parcelas a aquellos interesados cuyo cultivo soliciten expresamente la consulta en el banco de tierras.

_____ a _____ de _____ de 20 ____

(firma del propietario o propietarios)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONOVAR

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Monóvar incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederán a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación deberá dirigirse al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza el Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras administraciones públicas que sean necesarios.



ANEXO II

SOLICITUD DE CONSULTA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI-CIF
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

EXPONE: Que consultado el listado de las parcelas incluidas en el banco de tierras de Monóvar atendido que está interesado en el cultivo de una o algunas de estas.

SOLICITA: La consulta de los datos personales básicos de los titulares de las siguientes parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HA)

El solicitante de los datos personales se compromete a usar los datos personales cedidos con el único objeto previsto en las bases reguladoras del banco de tierras de Monóvar



Esta cesión de datos, debidamente autorizada por el propietario, será unidireccional, es decir, se cederán los datos básicos del titular o titulares de las parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente la consulta en el banco de tierras.

_____ a _____ de _____ de 20 ____

(firma)

SR/SRA. ALCALDES/A DEL AYUNTAMIENTO DE MONOVAR

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Monóvar incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederán a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación deberá dirigirse al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras administraciones públicas que sean necesarios.



ANEXO III

SOLICITUD DE BAJA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI-CIF
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

SOLICITA: La baja en el registro del banco de tierras de Monóvar de las parcelas siguientes, de las que **DECLARA, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO:**

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HA)

Y AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Monóvar a excluir del banco de tierras mencionado las parcelas indicadas al término municipal, de conformidad con lo que establecen las bases reguladoras del banco de tierras de Monóvar



_____ a _____ de _____ de 20 ____

(firma del propietario o propietarios)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR”

En Monóvar, a

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Natxo Vidal Guardiola

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA